



Ayuntamiento de Santiponce

Expediente 2783/2023

Contrato: Administrativo de Servicios

Objeto: Redacción del Plan General de Ordenación Municipal en Santiponce

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EN SANTIPONCE

En Santiponce, a 19 de diciembre de 2023,

Siendo las 10:00 horas del día arriba indicado, en el despacho de la Sra. Secretaria, ubicado en el Ayuntamiento, sito en C/Arroyo s/n, se inicia la celebración de la mesa de contratación para la asignación de la puntuación contenida en el sobre C, sobre los criterios de adjudicación susceptibles de evaluación con criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación, en relación a la licitación seguida en el expediente 2783/2023, cuyo objeto es la redacción del Plan General de Ordenación Municipal en Santiponce; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el artículo 326 y el apartado 7º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En la sesión, se encuentran presentes, los siguientes miembros:

- D. Juan José Ortega Gordón (Alcalde, Presidente)
- Dª. Ana María Girón Suárez, que actúa como Vocal (Concejala-Delegada de Urbanismo y Obras Públicas)
- D. Daniel Ceballos Ibáñez (Interventor General, vocal)
- D. Juan Rubio Ortiz (Arquitecto Municipal del Ayuntamiento)
- Dª María del Pilar Hernández Núñez de Prado (Secretaria General, Vocal)
- Dª Yolanda Muñoz Aguilar (Administrativo de Tesorería, Secretaria)

Comprobada la existencia de quórum para la celebración de la mesa de contratación conforme al artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procede a la apertura del Sobre C de cada uno de los licitadores, y a la asignación de puntuación conforme a lo establecido en la cláusula 9.2 del Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obteniendo la siguiente:

9.2.1. Proposición económica (hasta un máximo de 35 puntos)





Ayuntamiento de Santiponce

Las ofertas se valorarán teniendo como referente la oferta económica de menor cuantía no desproporcionada (OEM) conforme a lo establecido en el apartado 9.4 del presente Anexo, según el siguiente procedimiento:

- Se adjudicará el máximo de puntos (Pe) establecido para el criterio económico al licitador que presente la oferta más baja que se considere no desproporcionada;
- Se otorgarán 35 puntos a la oferta más económica, al resto de forma inversamente proporcional respecto a ésta, quedando excluidos los candidatos que liciten por encima del presupuesto de licitación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Po = Pe \times OEM/OEV$$

Po= Puntos a asignar a la oferta a evaluar.

Pe= Puntos asignados al criterio de licitación (35 puntos).

OEV= Oferta económica a evaluar.

OEM= Oferta económica menor no desproporcionada

De este modo, se obtiene la siguiente puntuación

ENTIDAD/PERSONA LICITADORA	Oferta económica	Puntuación asignada
TERRITORIO Y CIUDAD	146.601,60 + 30.786,34 (IVA)= 177.387,92 euros	35,00
JUAN CARLOS MUÑOZ ZAPATERO	148.000,00 + 31.080,00 (IVA)= 179.080,00 euros	34,65

9.2.2. Criterios cualitativos: Propuesta Técnica (hasta un máximo de 30 puntos)

ENTIDAD/PERSONA LICITADORA	A.1	A.2	A.3	B	C.1	C.2	C.3	D
TERRITORIO Y CIUDAD	8	2	2	4	2	2	1	10
JUAN CARLOS MUÑOZ ZAPATERO	8	2	2	4	2	2	1	10

ENTIDAD/PERSONA LICITADORA	A.	B	C	D	Total
----------------------------	----	---	---	---	-------





Ayuntamiento de Santiponce

TERRITORIO Y CIUDAD	10	4	5	10	29
JUAN CARLOS MUÑOZ ZAPATERO	10	4	5	10	29

Los criterios considerados anteriormente, son los siguientes:

- A.1. Por mayor experiencia de la persona directora-coordinadora
- A.2. Por mayor experiencia del/a técnico/a medioambiental.
- A.3. Por mayor experiencia del/a arquitecto/a
- B. Mejora del Equipo Mínimo requerido
- C. 1. Por redacción de planeamiento de cualquiera de los otros técnicos del Equipo redactor.
- C.2. Por experiencia de cualquiera de los otros técnicos del Equipo redactor.
- C.3. Por especialización académica de cualquiera de los otros técnicos del Equipo redactor.
- D. Criterios referentes a prestaciones complementarias

Ambos licitadores, obtienen la puntuación máxima en la propuesta técnica, con la salvedad de que no se asigna a ninguno de ambos el punto correspondiente al apartado B (Mejora del Equipo mínimo requerido), en lo relativo a la existencia de un Técnico superior en promoción de igualdad de género y/o Técnico/a superior en atención a discapacitados o expertos en participación ciudadana.

De acuerdo con lo anterior, la puntuación total correspondiente a los licitadores, es la siguiente:

ENTIDAD/PERSONA LICITADORA	C. Juicio de valor	Propuesta económica	Propuesta técnica	Total
TERRITORIO Y CIUDAD	31,00	35,00	29,00	95,00
JUAN CARLOS MUÑOZ ZAPATERO	33,25	34,66	29,00	96,91

De acuerdo con la puntuación asignada, se propone la adjudicación del contrato a D. JUAN CARLOS MUÑOZ ZAPATERO.

En consecuencia, procede actuar conforme a lo establecido en la cláusula 11.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de modo que la mesa de





Ayuntamiento de Santiponce

contratación **ACUERDA:**

PRIMERO. Proponer la adjudicación a favor del licitador D. JUAN CARLOS MUÑOZ ZAPATERO, del contrato de servicios de redacción del Plan General de Ordenación Municipal en Santiponce.

SEGUNDO. Requerir al licitador para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación siguiente:

- Copia Auténtica del Documento Nacional de Identidad
- Certificado de habilitación empresarial para la realización de la actividad
- Declaración Responsable (Anexo IV), en que se acredite que el empresario no se encuentra incurso en prohibiciones para contratar
- Certificado expedido por el asegurador sobre la existencia de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, que debe estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas por importe no inferior al valor estimado del contrato. Asimismo, se debe aportarse el compromiso de la suscripción, renovación o prórroga del seguro, que garantice el mantenimiento de la cobertura durante toda la ejecución del contrato.
- Relación nominal firmada por la persona licitadora de todos los integrantes del Equipo redactor mínimo y la titulación exigida a los mismos, acreditándola mediante copia autenticada de las titulaciones académicas.
- Certificado o informe emitido por la Administración Pública para la que haya sido prestado el servicio cada profesional, en el que conste la identificación del profesional cuya experiencia se acredita, ya sea como persona física o jurídica, en cuyo caso deberá aportarse además documentación acreditativa de la relación entre la empresa y el referido profesional.

De no poder aportarse este certificado, se podrá acreditar mediante una declaración responsable del profesional sobre los servicios prestados, debiendo en todo caso justificarse suficientemente al órgano de contratación la causa que motiva la imposibilidad de acreditarlo por otro medio.

- En el supuesto de que el personal no se encuentre integrado en la empresa licitadora, compromiso de contratación suscrito por ambas partes de manera individualizada para formalizar la correspondiente relación laboral o mercantil, así como compromiso firmado por éstos en orden a su participación hasta el final de los trabajos. La entidad propuesta como adjudicataria deberá aportar al órgano de contratación, como requisito previo para la adjudicación, la documentación acreditativa de la relación laboral o mercantil de los miembros del Equipo redactor.

- Compromiso de adscripción de medios materiales mínimos exigidos en el PPT y los ofertados en su propuesta técnica, conforme al modelo establecido en el Anexo VII del Pliego de cláusulas administrativas particulares.





Ayuntamiento de Santiponce

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Recibo del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al objeto del contrato relativo al último periodo de pago o, en su caso, certificación de estar exento de este impuesto.
- Carta de pago acreditativa de la constitución ante la Tesorería General del Ayuntamiento en alguna de las formas establecidas en el artículo 108.1 de la LCSP, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, a disposición del órgano de contratación.

TERCERO. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá a proponer la adjudicación a favor del siguiente licitador.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

